



RESOLUCION - R - Nº 567 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 NOV 1996

Expte. Nº 12.036/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Lic. Bárbara Hennessy de Salim, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para afrontar los gastos que demande su asistencia a las clases presenciales del Módulo "Sociología de las Ciencias" del Magister Scientiae en Metodología de la Investigación Científica y Técnica que cursa en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico mediante resolución Nº 379/96 y solicita se asigne a la mencionada profesional, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos doscientos ochenta y cinco con ochenta centavos (\$ 285,80);

Que la actividad a realizar por la recurrente se encuadra en los artículos 7º y 8º inc. d) de la resolución CS-Nº 229-91 y modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho Nº 101/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Lic. Barbara HENNESSY de SALIM, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos doscientos ochenta y cinco con ochenta centavos (\$ 285,80), para su asistencia a las clases presenciales del Módulo "Sociología de las Ciencias" del Magister Scientiae en Metodología de la Investigación Científica y Técnica que cursa en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la mencionada docente, deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada en el artículo anterior.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 12.036/96

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. MARCELO RAMÓN GALLO
RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 567 - 96